



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de octubre de 2026

VISTOS: El Informe N° 744-2026-DIRESA-HRM-06 de fecha 02 de octubre de 2026, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración; Informe N° 1742-2026-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 02 de octubre de 2026, emitido por la jefatura de Unidad de Personal; Informe N° 1686-2026-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 24 de setiembre de 2026, emitido por la jefatura de Unidad de Personal; Oficio N° 3689-2026-EF/53.06 de fecha 01 de setiembre de 2026, emitido por Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, Oficio N° 2277-2026-DIRESA-HRM/01 emitido por Dirección Ejecutiva; Carta N° 132-2026-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 28 de setiembre; Carta N° 131-2026-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 28 de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, la Ley N.º 32513 - Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º, "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). (...) Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, en el numeral 1.1 del artículo 1º, tiene por objetivo establecer disposiciones sobre la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, como mecanismo para fortalecer y modernizar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen los lineamientos para el ingreso y condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos; disposición que garantiza el principio de igualdad de oportunidades y mérito, sancionando con nulidad todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, asegurando así la transparencia en el acceso al empleo público en las entidades del Estado;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, faculta excepcionalmente a las entidades de la Administración Pública a contratar personal para desempeñar funciones de carácter temporal o accidental, estableciendo expresamente en su literal c) la procedencia de dicha contratación para realizar



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de octubre de 2026

labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios o ausente, siempre y cuando sea de duración determinada; marco legal que sustenta la modalidad de suplencia temporal adoptada en el presente acto para cubrir las plazas vacantes presupuestadas y asegurar así la continuidad operativa de los servicios esenciales del Hospital, sin que ello genere estabilidad laboral conforme al citado dispositivo legal;

Que, mediante la Directiva N.º 0004-2025-EF/53.01, aprobada por Resolución Directoral, establece las normas y procedimientos que las entidades del Sector Público peruano deben cumplir para registrar y actualizar información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante la Directiva N.º 0004-2025-EF/53.01, en el literal c) del artículo 8º que a la letra dice, "Usuario de Consulta Pliego": Es el usuario que tiene autorización para acceder a la información registrada en el AIRHSP de todas las unidades ejecutoras del Pliego y sus respectivos reportes, estando impedido de realizar altas, bajas y modificaciones en el mismo;

Que, mediante las Cartas N.º 132-2026-DIRESA-HRM/6.1 y N.º 131-2026-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 28 de setiembre de 2026, se comunica término del contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en condición de reemplazo por cese; asimismo, dicho término de contrato obedece a las restricciones de registro o vinculación de la plaza AIRHSP, lo que conlleva a la imposibilidad de continuar laborando y efectuando pagos fuera del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante Oficio N.º 2277-2026-DIRESA-HRM/01, de fecha 27 de agosto de 2026, de Dirección Ejecutiva, solicita el alta del personal que ocuparan las plazas vacantes, en mérito a la Resolución Ejecutiva Directoral N.º 314-2026-DIRESA-HRM/DE, donde se dejó sin efecto el nombramiento de varios servidores que no hicieron posesión del cargo, dentro de las cuales se encontraba Rojas Justo Tania Esperanza y Sanchez Calderón José Adrián y se declararon plazas vacantes, por lo que al ser plazas vacantes se solicita el alta de las servidoras Barrera Puma Yuleysi Yurico y Huaman López Yetsy Daniela las cuales cuentan con contrato bajo el Régimen Laboral N.º 276, en condición de reemplazo por cese;

Que, mediante Oficio N.º 3689-2026-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, refiere que no es posible atender el alta solicitada debido a que las plazas en donde se solicita el alta por contrato, corresponden a registros del nombramiento del personal de la salud 2026, autorizado mediante el Lit. n) del Num.8.1 del Art.8 de la Ley N.º 32513, por lo que solo pueden ser ocupadas por el personal beneficiario de dicho nombramiento;

Que, a través del Informe N.º 1686-2026-DIRESA-HRM/6.1, Jefe de la Unidad de Personal, determina concluir los contratos de las servidoras Barrera Puma Yuleysi Yurico y Huaman López Yetsy Daniela, debido a la restricción de registro informada por el MEF, debido a que las servidoras mencionadas no pueden continuar laborando sin registro AIRHSP, situación que conlleva a reporte de inconsistencias entre los sistemas AIRHSP, INFORHUS Y PLH, por lo que la Unidad de Personal cursara las cartas correspondientes;

Que, mediante el Informe N.º 744-2026-DIRESA-HRM-06, Jefe de la Oficina de Administración, solicita a Dirección Ejecutiva, emisión de acto resolutorio de término de vínculo laboral con eficacia al 30/09/2026 de las servidoras Huaman López Yetsy Daniela y Barrera Puma Yuleysi Yurico, en referencia al Informe N.º 1742-2026-DIRESA-HRM/6.1, debido a que no se puede realizar el registro y alta de sus plazas en el AIRHSP según lo detallado en el Informe N.º 1686-2026-DIRESA-HRM/6.1, trámite que fue denegado por el MEF mediante Oficio N.º 3689-2026-EF/53.06,



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de octubre de 2026

emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en base a ello y conforme a las plazas se les notifico la culminación de contrato con las cartas N° 131-2026-DIRESA-HRM/6.1 y N° 132-2026-DIRESA-HRM/6.1;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta a la autoridad a disponer la eficacia anticipada del acto administrativo siempre que sea más favorable a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses de terceros; situación que se configura en el presente caso, resultando necesario y procedente regularizar el vínculo laboral y garantizar el pago de remuneraciones del personal adjudicado desde la fecha de inicio de sus labores, al existir en dicha fecha el supuesto de hecho justificativo y la disponibilidad presupuestal requerida para amparar dicha medida;

De conformidad a lo expuesto por la Oficina de Administración, Unidad de Personal, con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2026, el contrato por modalidad de reemplazo por cese, bajo el Régimen Laboral N° 276, dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 314-2026-DIRESA/DE, por la causal de no validación de alta de plaza en el AIRHSP por parte del MEF, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	Plaza AIRHSP	ACTO RESOLUTIVO ((CONTRATO D.L. 276))
1	BARRERA PUMA YULEYSI YURICO	48258975	Psicóloga	000590	RED N° 314-2026-DIRESA-HRM/DE
2	HUAMAN LOPEZ YETSY DANIELA	72176106	Enfermera	000591	RED N° 314-2026-DIRESA-HRM/DE

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 314-2026-DIRESA-HRM/DE, de fecha 03 de diciembre del 2025,

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las servidoras interesadas, a la Unidad de Personal y a las oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º. REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ / AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) SERVICIO SOCIAL
(01) REMUNERACIONES
(01) GESTION DE PERSONAL
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(01) LEGAJO
(02) INTERESADO
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)